

MEMORIA PARA TRANSPARENCIA

Informe.

La sociedad navarra se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios que se están produciendo y que vienen a configurar un nuevo panorama marcado por la globalización de los mercados, el continuo avance de la sociedad de la información y las mayores exigencias de cualificación profesional.

En este contexto, las estrategias coordinadas para el empleo que postula la Unión Europea se orientan con especial énfasis hacia la obtención de una población activa cualificada y apta para la movilidad y libre circulación, cuya importancia se resalta expresamente en el Tratado de la Unión Europea.

Por consiguiente, es necesaria la renovación del marco normativo de la formación profesional, de tal modo que se garantice en todo momento la deseable correspondencia entre las cualificaciones profesionales y las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, la evolución de los mercados de trabajo ha aconsejado reforzar las competencias del alumnado en los aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Como consecuencia de la creciente demanda de las empresas, en las que realizan las prácticas los alumnos de formación profesional, en relación a que posean la correspondiente certificación en prevención de riesgos laborales, tal como contempla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se concluyó la conveniencia de rediseñar el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral que se imparte de forma transversal en todos los títulos de formación profesional.

El proyecto de decreto foral por el que se modifican los decretos forales por los que se establecen la estructura y el currículo de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional adaptados a la Ley Orgánica de Educación, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, alcanza a los ciclos de grado medio y grado superior de, Técnico en Cocina y Gastronomía, Técnico en Construcción, Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Instalación y Amueblamiento, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Mantenimiento Electromecánico, Técnico en Mecanizado, Técnico en Preimpresión Digital, Técnico en Producción Agroecológica, Técnico en Servicios en Restauración, Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos, Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior en Asistencia a la Dirección, Técnico Superior en Automoción, Técnico Superior en Centrales Eléctricas, Técnico Superior en Comercio Internacional, Técnico Superior en Construcciones Metálicas, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración, Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento, Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, Técnico Superior en Energías Renovables, Técnico Superior en Gestión de

Alojamientos Turísticos, Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales, Técnico Superior en Marketing y Publicidad, Técnico Superior en Proyectos de Edificación, Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, Técnico superior de artes Plásticas y Diseño en mobiliario, por los que se establece la estructura y el currículo de los títulos que se desean someter a modificación.

Audiencia y participación.

La Ley Foral 11/2012 de la Transparencia y del Gobierno Abierto, en su artículo 13, indica que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada un listado de información activa que, en su mayor parte, tiene carácter general y se puede encontrar en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra. En el apartado i) del citado artículo 13 se indica la obligación de publicar la relación de los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. En cumplimiento de dicho precepto, el proyecto de Decreto Foral que se propone se ha publicado en la siguiente página web:
<http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion>

El Decreto Foral que se propone será sometido a un periodo de exposición pública de quince días. Los mecanismos de alegación serán convenientemente anunciados en la antedicha página web y los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a expresar observaciones y opiniones.

Las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública serán debidamente tenidas en cuenta al adoptar decisiones. Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por los ciudadanos y ciudadanas, se informará de las decisiones adoptadas y sobre la asunción o motivo de rechazo de las sugerencias o recomendaciones recibidas en un informe final que se publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

Además, el Decreto Foral que se propone será sometido a informe del Consejo Escolar de Navarra, órgano en el que están representados los ciudadanos y las ciudadanas a través de las instituciones, organizaciones y asociaciones más representativas de los diversos colectivos de mayor relevancia en el ámbito educativo.

Así mismo, está igualmente prevista su presentación al Consejo Navarro de Formación Profesional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. e) del Decreto Foral 247/2000, de creación del Consejo Navarro de Formación Profesional. Según este artículo corresponde a este organismo la función, entre otras, de informar los diseños curriculares de las diferentes titulaciones de formación profesional reglada, en el marco competencial de la Comunidad Foral de Navarra, y proponer las nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especializaciones de Formación Profesional.

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Directora del Servicio de Formación Profesional

Fdo.: Esther Monterrubio Ariznabarreta